

C.A. de Temuco

Temuco, tres de enero de dos mil veintitrés.

Al folio N° 54: Téngase presente.

Al folio N° 55: A lo principal y al otrosí: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, rolante a folio N° 96 del cuaderno principal de la tramitación de primera instancia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1270-2022.(jog)



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministro Alejandro Vera Q. y los Ministros (as) Suplentes Wilfred Augusto Ziehlmann Z., Luis Alberto Olivares A. Temuco, tres de enero de dos mil veintitrés.

En Temuco, a tres de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.